



Resolución CNEP N°: 20

**POR LA CUAL SE ENCARGA A LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO COADYUVAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL EJE ESTRATÉGICO N° 6 “PROMOCIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS” DEL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, APROBADO POR DECRETO N° 4900 DEL 15 DE FEBRERO DE 2016 .**

Asunción, 30 de Junio de 2016.-

**VISTOS:** La Ley N° 5058 del 20 de setiembre de 2013 “*QUE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS (CNEP)*”.

El Decreto N° 1143 del 21 de enero de 2014 “*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 5058 DEL 20 DE SETIEMBRE DE 2013*”.

El Decreto N° 4900 del 15 de febrero de 2016 “*POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN*”.

**CONSIDERANDO:**

N° 49

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 5058/13 constituye al Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP) “*...como una instancia encargada de establecer y coordinar la política nacional de administración integral de las Empresas Públicas (EPs), que rendirá cuenta de sus acciones al Poder Ejecutivo conforme a la presente Ley*”.

Que, el Artículo 2° del mismo cuerpo legal refiere: el CNEP tiene por objeto “*Promover una gestión eficiente, eficaz, probidad y transparente de las Empresas Públicas (EPs), asegurando que las decisiones que se tomen, obedezcan a criterios económicos*”.

Que, el Artículo 11° “*De las medidas y actos administrativos*” de la mencionada norma legal en su primera parte reza: “*El Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP), dispondrá sus decisiones y medidas mediante resoluciones que dicte conforme al marco de competencias administrativas que esta Ley le confiere*”.

Que, el Decreto N° 1143/14 en su Artículo 3° inc. i) dispone: “*Coordinar con las entidades del Estado competentes, los temas que guarden relación con las*



Resolución CNEP N°: 20

**POR LA CUAL SE ENCARGA A LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO COADYUVAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL EJE ESTRATÉGICO N° 6 “PROMOCIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS” DEL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, APROBADO POR DECRETO N° 4900 DEL 15 DE FEBRERO DE 2016 .**

-2-

*Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado”.*

Que, el Artículo 9° del referido Decreto invoca: “*Dispóngase que la Dirección General de Empresas Públicas ejercerá las siguientes funciones:*

*a) Ejercer la supervisión de las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, consignadas en el Artículo 3° de la Ley N° 5058/13”.*

Que, el Plan Nacional de Prevención de la Corrupción, aprobado por Decreto N° 4900/16, tiene como objetivo final reducir las debilidades estructurales o sistemáticas al interior de la administración pública de manera de restringir las oportunidades para la corrupción, propender a la correcta utilización de los fondos públicos y afianzar la confianza pública.

Que, el Eje Estratégico N° 6 “Promoción de la Transparencia y Prevención de la Corrupción en Empresas Públicas” del referido Plan, establece la elaboración de metas a corto, mediano y largo plazo, acompañadas de instrumentos que permitan identificar los puntos de partida (líneas de base) y medir el progreso de cada acción llevada adelante por los diferentes actores.

Que, las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado cumplen un rol social y económico estratégico en el desarrollo del país, por lo que la eficiencia y transparencia en la gestión adquieren superlativa importancia, a fin de elevar la calidad de vida de la población.

Que, el CNEP se encuentra impulsando herramientas que propicien hacer pública la información relevante de la gestión de las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

N° 50



Resolución CNEP N°: 20

**POR LA CUAL SE ENCARGA A LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO COADYUVAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL EJE ESTRATÉGICO N° 6 “PROMOCIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS” DEL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, APROBADO POR DECRETO N° 4900 DEL 15 DE FEBRERO DE 2016 .**

-3-

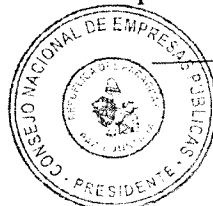
Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Empresas Públicas, se ha expedido en los términos del Dictamen DGEP/AJ N° 03 del 29 de junio de 2016.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

- N° 51
- Art. 1°.- ENCARGAR** a las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado coadyuvar en la implementación del Eje Estratégico N° 6 “Promoción de la Transparencia y Prevención de la Corrupción en Empresas Públicas” del Plan Nacional de Prevención de la Corrupción, aprobado por Decreto N° 4900/16, en coordinación con la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC).
- Art. 2°.- RESPONSABILIZAR** a las máximas autoridades de las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, el cumplimiento de la presente Resolución.
- Art. 3°.- DESIGNAR** a la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP), como órgano de apoyo en la implementación del referido Plan.
- Art. 4°.- RECOMENDAR** a las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado adoptar un sistema organizacional eficaz que promueva la transparencia, la ética, la prevención y la persecución de hechos de corrupción.
- Art. 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



  
**SANTIAGO PEÑA PALACIOS**  
Presidente